

Secretario: Un Técnico designado por el Subdirector General de Promoción y Comercialización.

Las reglas de funcionamiento de este Órgano serán las establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El titular de la Dirección General de Turismo, estudiados los expedientes de subvención, elevará la propuesta al Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, quien resolverá mediante Orden motivada e individualizada.

Artículo 13

Criterios de Valoración

1. Se establecerá como criterios de valoración, con la ponderación que a continuación se indica, los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1 POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	
De más de 10.000 habitantes	10 puntos
De 5.001 a 10.000 habitantes	7,5 puntos
De 1.001 a 5.000 habitantes	5 puntos
De hasta 1.000 habitantes	2,5 puntos
2.HORARIO DE APERTURA DE LA OFICINA MUNICIPAL/PUNTO DE INFORMACIÓN	
Hasta 4.000 horas	30 puntos
Hasta 2.000 horas	15 puntos
Hasta 1.400 horas	10 puntos
3.CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS	
El Municipio cuenta con Oficina municipal de turismo de la Red 'Mad About Info', habiendo formalizado Convenio de adhesión antes del 31 de diciembre del año anterior a la publicación de la convocatoria	10 puntos
4. IMPORTE DE LA INVERSIÓN	
Proyectos que superen el importe de 30.000 €	20 puntos
Proyectos de entre 20.001 y 30.000 €	15 puntos
Proyectos de entre 10.001 y 20.000 €	10 puntos
Proyectos de entre 2.000 y 10.000 €	5 puntos

Tras la valoración se elabora una lista en la que se establecerá un orden de acuerdo con la puntuación, estableciéndose como criterio de ordenación de los expedientes, en caso de empate, el orden de entrada en el Registro.

2. Las ayudas se otorgarán a aquellos proyectos que obtengan mayor puntuación en el concurso hasta el agotamiento del presupuesto disponible de la Convocatoria.